



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2023

Expte. Nº 21/23

VISTO la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Lic. Johanna Elizabeth BALLÓN, DNI Nº 32.630.444; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Adenda con la Lic. BALLÓN para ampliar tres (3) horas diarias la locación de servicios que presta en la SECRETARÍA GENERAL, debiendo realizar tareas adicionales que le sean requeridas por las respectivas autoridades durante el período comprendido desde el 1º de marzo de 2023 y el 30 de junio de 2023.

QUE en virtud de la mencionada adenda se abonará de forma adicional la suma mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 39.600,00) durante los meses de marzo y abril, y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 45.550,00) por mayo y junio, correspondiente a la ampliación horaria y de tareas acordadas.

QUE se adjunta en estas actuaciones el comprobante de pago electrónico del Impuesto a los Sellos realizado en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Ciudad de Salta, por lo que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar con vigencia al 1º de marzo de 2023 y hasta el 30 de junio de 2023, la ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Lic. Johanna Elizabeth BALLÓN, DNI Nº 32.630.444, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que origine el cumplimiento de la presente resolución en la dependencia 12-05-16 - CONTRATOS, del presupuesto de esta Universidad - Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-Nº 0558-2023

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

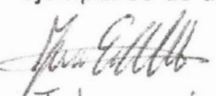
___ Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT N° 30-58676257-1, representada en este acto por el Señor Rector, **ING. DANIEL HOYOS** DNI N° 17.309.052, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5150 - Campo Castañares, de la ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE" por una parte; y por la otra parte la **LIC. JOHANNA ELIZABETH BALLÓN**, argentina, identificada con DNI N° 32.630.444, con domicilio real en Manzana 475 - D, Casa 5, Barrio Los Lapachos, de la ciudad de Salta, en lo sucesivo "LA CONTRATADA" acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE, que se registrá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, ampliar tres (3) horas diarias la locación de servicios prestada en la Secretaría General de la Universidad Nacional de Salta (Complejo Gral. José de San Martín Avda. Bolivia 5.150), por la que la contratada deberá proceder a realizar las tareas adicionales que le sean requeridas por las respectivas autoridades, sin perjuicio de colaborar en toda actividad específica que se le encomiende y/o toda otra que le indique la autoridad en el marco del contrato.

SEGUNDA: Las partes acuerdan que la presente adenda tiene vigencia a partir del día 01 de marzo de 2023 y vence indefectiblemente el día 30 de junio de año 2023.

TERCERA: Atento al incremento de tareas adicionales a las ya pactadas en el contrato de locación de servicios vigente, la Universidad abonará a LA CONTRATADA, la suma de \$ 39.600,00 (treinta y nueve mil seiscientos con 00/100) por el periodo de 01 de marzo del año 2023 al 30 de abril del año 2023, la suma de \$ 45.550,00 (cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta con 00/100) por el periodo de 01 de mayo del año 2023 al 30 de junio del año 2023, que se sumarán a lo ya convenido por la cláusula QUINTA del contrato de locación de servicios ya aprobado mediante Resolución Rectoral N° 108/2023. En todos los casos el pago se efectuará previa presentación, en Tesorería General o la respectiva dependencia de la Universidad, de la factura en legal forma correspondiente a los honorarios por el servicio prestado, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

___ En la Ciudad de Salta, a los 21 días del mes de abril de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -


Johanna E Ballón
DNI 32630444


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta